



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 011-2024-FCCE-UNACH**

Chota, 12 de enero de 2024

### VISTO:

Carta de Informe Final de Tesis N° 042-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 03 de octubre de 2023; Memorando N° 002-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 09 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señala que, el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, señala como Atribuciones del Decano: (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad. (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 19° y 20° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establecen el esquema y proceso de aprobación del informe final de tesis.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 033-2023-FCCE-UNACH, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó para ejecución, el proyecto de tesis “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Carta de Informe Final de Tesis N° 042-2023-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 03 de octubre de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone al Dr. Cs. Jhonner Mejía Huamán (presidente), MBA. Yonel Delgado Requejo (secretario), Mtr. Tattiana Katherine Fernández Miranda (vocal) y Dr. Cs. Milord Idrogo Gálvez (accesitario), como miembros del jurado evaluador del informe final de tesis denominado: “Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, mediante Memorando N° 002-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 09 de enero de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad; designando jurado evaluador del informe final de tesis: “Factores socioeconómicos y la





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 011-2024-FCCE-UNACH**

Chota, 12 de enero de 2024

morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021”, elaborado por el Bachiller en Contabilidad José Antonio Paredes López, asesorado por la Mtra. Sara Judith Terán Leiva.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: Conformar** el jurado evaluador del informe final de tesis, según detalle:

Título del informe final de Tesis	Factores socioeconómicos y la morosidad crediticia de la COOPAC Todos los Santos de Chota Ltda., oficina Santa Cruz –2021		
Responsable (s) del informe final de tesis	José Antonio Paredes López		
Asesor del informe final de tesis	Mtra. Sara Judith Terán Leiva		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Dr. Cs. Jhonner Mejía Huamán
	02	Secretario	MBA. Yonel Delgado Requejo
	03	Vocal	Mtr. Tattiana Katherine Fernández Miranda
	04	Accesitario	Dr. Cs. Milord Idrogo Gálvez


**Artículo Segundo: Notificar** la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH; Unidad de Investigación FCCE-UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer la publicación** de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Cuarto: Dejar sin efecto** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
 -----  
**Dr. Milord Idrogo Gálvez**  
 Coordinador  
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
 -----  
**Dr. Jhonny Bijer Benavides Gálvez**  
 Secretario Académico  
 Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor.  
Jurado evaluador.  
Interesados.  
Archivo.